



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **293/05**

SALTA, **19 AGO 2005**
EXPEDIENTE N° 12.476/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 466/04, mediante las cuales se aprueba el tema de tesis de la alumna Marta Alicia CHINEN L.U. N° 32.607 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del proyecto de Tesis denominado; " Conocimiento de gestión de calidad por parte del personal de Enfermería de la Región sur, del Primer Nivel de Atención del Departamento Capital de la Provincia de Salta ", el que cuenta con el V° B° por el Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05.

Que en cumplimiento con lo fijado en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a Fs.9 propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Marta Alicia CHINEN L.U. N° 32.607 de la Carrera de Enfermería, el que quedará constituido por los siguientes docentes :

Miembros Titulares:

Lic. Sara Elena ACOSTA
Lic. Liliana I. RAMOS DE CICALA
Lic. Ernesto Antonio SANGUEDOLCE

Miembro Suplente:

Lic. Nieve U. CHAVEZ



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

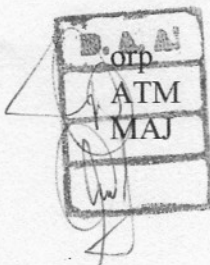
RESOLUCION -D- N° **293/05**

SALTA, 19 AGO 2005.
EXPEDIENTE N° 12.476/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día 24 de agosto de 2.005 a horas 15:00 LUGAR: Box N° 9 Edificio Multif.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Firma]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud